

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Colindres, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 1 de agosto de 2005, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Colindres. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los comerciantes cuya actividad comercial se desarrolle en la zona comprendida en el término municipal de Colindres, siendo los firmantes del Acta de Modificación doña María Macarena Solana Torre, con DNI número 13722010- A, y doña María Luisa Salcines-Cavada, con DNI número 1379322-N, en su calidad de presidenta y secretaria.

Santander, 10 de agosto de 2005.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

05/10516

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Bachiller

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña María Yolanda Isabel Araújo Fuente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de agosto de 2005.—La titular, María Yolanda Isabel Araújo Fuente.

05/10704

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2005 por la que se modifica el Concierto Educativo del Centro Concertado «San Antonio» de Santander.

El centro denominado «San Antonio» de Santander tenía suscrito concierto educativo para 1 unidad de Educación Infantil, 3 unidades de E. Primaria, 1 unidad de primer ciclo de ESO, 2 unidades de segundo ciclo de ESO en base a lo establecido en la Resolución de 25 de abril de 2005, por la que se resuelven los expedientes de renovación y acceso de los conciertos educativos con centros privados a partir del curso 2005/2006.

No obstante, como consecuencia del proceso de escolarización para el próximo curso, el número de alumnos con que contará el centro para el primer ciclo de la ESO será de 28 de los cuales 5 de ellos con necesidades educativas especiales. Esta circunstancia hace aconsejable, según los informes de los Servicios Técnicos, la ampliación del concierto suscrito en una unidad en el primer ciclo de la ESO y, por tanto, Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero.- Ampliar una unidad en el primer ciclo de la ESO quedando establecido el concierto educativo para las unidades que se detallan:

- 1 unidad de E. Infantil.
- 3 unidades de Educación Primaria.
- 2 unidades de primer ciclo de ESO.
- 2 unidades de segundo ciclo de ESO.

Segundo.- La modificación del concierto educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa y el Titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Tercero.- La modificación que por esta Resolución se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 2005/2006.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 1 de agosto de 2005.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

05/10204

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de requerimiento para corrección de deficiencias reflejadas en acta número 47115.

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado que a continuación se relaciona, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: Con fecha 5 de mayo de 2005, y según consta en acta nº 47115, se giró visita de inspección por el Inspector de Salud Pública correspondiente al establecimiento «Bar La Tasca», propiedad de doña Rosa M^a Agote Helguera, a fin de comprobar las condiciones técnico-sanitarias y la aplicación de un sistema de autocontrol en el establecimiento, detectándose una serie de deficiencias que infringen lo establecido en la normativa técnico-sanitarias aplicable a la actividad que desarrolla. Dicha acta nº 47115, fué leída a la compareciente y firmada por ésta en calidad de propietaria del establecimiento. Las deficiencias deberán de ser corregidas, en el plazo de tres meses desde la fecha de recepción de este requerimiento, debiendo ser comunicada su corrección e implantación al Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública, para que se efectúen las comprobaciones oportunas.

Transcurrido el plazo, contado a partir de la recepción de este requerimiento, sin haber recibido la mencionada comunicación se procederá a girar de nuevo visita de inspección, con el objeto de verificar la corrección de las deficiencias detectadas. De no ser así se producirá la caducidad de su expediente, con archivo de las actuaciones, según el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Razón Social: «Bar La Tasca», doña Rosa M^a Agote Helguera.